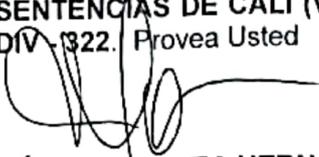


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V), 29 SEP 2020. A Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio No. 028, procedente de la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)** y en el que se solicita el secuestro del vehículo de placas **DIV - 322**. Provea Usted


MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Candelaria, Valle. 29 SEP 2020
RADICACIÓN: 760014003-022-2013-00175-00
DESPACHO COMISORIO: 028
PROCESO EJECUTIVO
PROCEDENTE DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)
DEMANDANTE: CINDY VANESSA TENORIO MARQUEZ
DEMANDADO: YILBER YOAN REVELO SALDAÑA Y OTRO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 796

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria (V), 29 SEP 2020

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

Evidenciada la constancia secretarial y teniendo el Despacho Comisorio de la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)** y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 Inciso 3 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 37 a 40 y 595 parágrafo único Ibídem., se comisionará para la práctica de la diligencia de secuestro al Inspector de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Candelaria – Valle, con facultades para subcomisionar, por lo tanto el Despacho

D I S P O N E:

PRIMERO: COMISIONASE al Inspector de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Candelaria – Valle del Cauca, con facultades para subcomisionar, a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, a fin de que se sirva practicar la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del Vehículo Automotor embargado de placas **DIV - 322** con las siguientes características: Vehículo tipo Camioneta, Marca KIA, Modelo 2012, Color GRIS, Servicio Particular, Chasis No. KNAPB811BC7203722, Motor No. G4KDBS127835, de propiedad del demandado **YILBER YOAN REVELO SALDAÑA** y el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero Bodegas JM S.A.S., Callejón El Silencio.

SEGUNDO: Se designa como Secuestre al Doctor **JAMES SOLARTE VELEZ** quien se puede ubicar en la Calle 6 No. 8 – 10 de Pradera – Valle del Cauca, teléfonos Nos. 3154621650 – 3113121710, correo electrónico jazsol60@hotmail.com, a quien se le

librará la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

TERCERO: Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes (29.260,10 X 7) MCTE.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA

EN ESTADO No. 110 DE HOY NOTIFIQUE A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CANDELARIA, 30 SEP 2020

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
SECRETARIA

Para su diligenciamiento se remite el presente Despacho Comisorio el día _____.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria